



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 07 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2023 08:20:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001161-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 001094-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 22-08-2023, la Resolución Administrativa N° 01114-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 24-08-2023; el documento de fecha 28 de agosto de 2023 presentado por la Jueza Noelia Lisbet ZAPATA PACCORI, a cargo del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral NLPT de la CSJ de Lima Norte (Exp. 6455-2023-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 001094-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que la jueza en mención justifique documentalmente su inasistencia por los días 21/08/2023 al 23/08/2023 (3 días), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, encargando el despacho por los días señalados.

Segundo.- Por Resolución Administrativa N° 01114-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que la jueza en mención justifique documentalmente su inasistencia por los días 24/08/2023 al 25/08/2023 (2 días), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, encargando el despacho por los días señalados.

Tercero.- Por documento del antecedente, la jueza cumple con remitir el original del descanso médico de la Clínica IntegraMedica, suscrito por el médico especialista en Ortopedia y Traumatología, con CMP 05064, quien prescribe descanso médico por los días 21/08/2023 al 23/08/2023 (03 días), por diagnóstico que señala el documento. Asimismo descanso médico de la Clínica IntegraMedica, suscrito por el médico especialista en Ortopedia y Traumatología, con CMP 05064, quien prescribe descanso médico por los días 23/08/2023 al 25/08/2023 (03 días), por diagnóstico que señala el documento. Adjunta originales de descansos médicos.

Cuarto.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: "**Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)**" (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: "**La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado**".

Quinto.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Sexto.- En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la jueza por los días 21/08/2023 al 25/08/2023 (5 días); tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Séptimo.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza Noelia Lisbet ZAPATA PACCORI, a cargo del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral NLPT de la CSJ de Lima Norte, por los días 21/08/2023 al 25/08/2023 (5 días).

Artículo Segundo: PONER la presente Resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial-CSJ de Lima Norte, Coordinación de Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Corporativo Laboral, así como los interesados, para fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/eaf

